

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CANGAS DE MORRAZO

Don Diego José de Lara Alonso-Burón, Juez de Primera Instancia n.º 3 de los de Cangas,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 182/2006 se sigue a instancia de Josefa Piñeiro Herbello expediente para la declaración de fallecimiento de Fidel González Canosa, nacido el 10 de noviembre de 1929, natural de Pontevedra, vecino de Cangas, con domicilio en el lugar de San Cibrán, n.º 5, parroquia de Aldán, quien formaba parte de la tripulación del buque «Cova de Balea», propiedad del armador Antonio Vaqueiro Gandón.

En fecha de 24 de enero de 1985 cuando el citado buque se encontraba faenando en aguas del Gran Sol, a la altura de las costas de Irlanda, sufrió un fuerte golpe de mar a consecuencia del cual, Don Fidel González Canosa cayó al mar sin que pudiera hacerse nada por rescatarlo, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengas noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Cangas, a 4 de septiembre de dos mil seis.—El Juez.—La Secretaria.—63.411. y 2.ª 27-11-2006

NEGREIRA

Edicto

Doña Raquel Fernández Rey, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por resolución del día de la fecha, se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número 316/2006, promovido por el Procurador Sr. Avelino Calviño Gómez, sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Ramón Abeijón Gómez, nacido en fecha 4 de noviembre de 1919 en Brión-A Coruña, hijo de María Josefa Gómez Casaldoiro y de Antonio Abeijón Cunqueiro, que a mediados de los años cuarenta emigró a Argentina, teniendo las últimas noticias del mismo en 1990.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la provincia, por dos veces y con un intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda

comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Negreira, 28 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial, José Manuel Vaamonde Fernández.—67.275.

1.ª 27-11-2006

NEGREIRA

Edicto

Doña Raquel Fernández Rey, Juez/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Negreira,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por resolución del día de la fecha, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número 339/06, promovido por el Procurador Avelino Claviño Gómez, en nombre y representación de Castor Ruperto Guerra, sobre declaración de fallecimiento de Maximino Guerra Martínez nacido en fecha 7-10-1900 en Brión, hijo de Rosa Martínez Crespo y de José Guerra Lens y emigró a Cuba en el año 1944 sin que se haya tenido conocimiento alguno de su paradero.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia», por dos veces y con un intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Negreira, 29 de septiembre de 2006.—El/la Juez Raquel Fernández Rey.—El/la Secretario Judicial, José Manuel Vaamonde Fernández.—63.796. y 2.ª 27-11-2006

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el Procedimiento Concursal Ordinario número 000380/2006 C en el que se ha dictado con fecha auto declarando en estado de concurso a la Entidad «Eva López, Sociedad Limitada» y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de Concurso: Voluntario y ordinario.
Solicitante: «Eva López, Sociedad Limitada».
Concursada: «Eva López, Sociedad Limitada».

Administrador Concursal: Don Luis Marco Torres, Abogado; Francisco Leonis Abril, Economista y Pedro Javier Casal Henarejos, Profesión Abogado, con domicilio en Avenida País Valenciano, 19, Elche (Alicante), Calle Doctor Fleming, 4, Bajo, Aspe (Alicante) y Calle Alfredo Llopis, 10, bajo, de Elche (Alicante).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de treinta días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 14 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—67.304.

TARRAGONA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente, hace saber que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 172/2006 a instancias de la Procuradora Señora María Antonia Ferrer Martínez, en nombre y representación de «Ganados y Carnes Martí, Sociedad Limitada» se ha dictado en fecha 8 de septiembre de 2006 autos de declaración de concurso voluntario de la mercantil «Ganados y Carnes Martí, Sociedad Limitada», con domicilio en Calle Lluís Companys, 12, El Perelló, (Tarragona), y en los que se ha aportado por la Administración concursal el informe previsto en el artículo 75 de la Ley Concursal. Dentro del plazo de diez días a contar desde la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El Periódico, cualquier interesado podrá impugnar el inventario y la lista de acreedores, a cuyo fin podrá obtener copia a su costa del informe. La impugnación de inventario podrá consistir en la solicitud de la inclusión o de la exclusión de bienes o derechos o del aumento o disminución del avalúo de los incluidos y la impugnación de la lista de acreedores podrá referirse a la inclusión o a la exclusión de créditos, así como a la cuantía o a la clasificación de los reconocidos. Quienes no impugnaren en tiempo y forma el inventario o la lista de acreedores no podrán plantear pretensiones de modificación del contenido de estos documentos, aunque si podrán